



Resolución Directoral N° 023 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

18 FEB 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 012-2022-DIRESA-HRA"AMALL"-J.UGC, informe N° 373-2021-HR"AMALL"A-DPTO. ENFERMERÍA-JEF, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "INDICADORES DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS RELACIONADOS A LOS CUIDADOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE ENFERMERIA" del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) *formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;*





Resolución Directoral N° : 023 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

18 FEB 2022

Ayacucho,.....

Que, la Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o), señala el ejercicio profesional de la enfermera(o) colegiada(o) en todas las dependencias del Sector Público Nacional, así como en el Sector Privado, en lo que no sea contrario o incompatible con el régimen laboral de la actividad privada. De ser el caso, se aplicará la norma o condición más beneficiosa para la enfermera(o), en el que, se desarrolla a través de un conjunto de acciones orientadas a la solución de los distintos problemas de naturaleza bio-psico-social del individuo, la familia y la comunidad, desarrollándose básicamente en las áreas: Asistencial, Administrativa, Docente y de Investigación;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, en el que, las oficinas de Personal o las que hagan sus veces, en cumplimiento de sus competencias funcionales, efectuarán la implementación de los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las





Resolución Directoral N° 023 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

18 FEB 2022
Ayacucho,.....

directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de la salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 526-2011/MINSA, de fecha 11 de julio del 2011, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de Descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", en concordancia al numeral 3.2. del anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de LA Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse en todas las entidades...";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, mediante informe N° 373-2021-HR"AMALL"A-DPTO.ENFERMERIA -JEF, de fecha 15 de diciembre del 2021, el jefe del Departamento de Enfermería, remite el documento técnico denominado "Indicadores de Evaluación de Cumplimiento de Estrategias





Resolución Directoral N° 023 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

18 FEB 2022

Ayacucho,.....

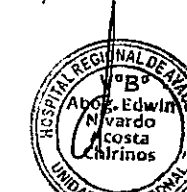
Relacionados a los Cuidados Integrales y Especialidades de Enfermería", del Hospital Regional de Ayacucho, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 012-2022-DIRESA-HRA"AMALL"-J.UGC, de fecha 11 de enero del 2022, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "Indicadores de Evaluación de Cumplimiento de Estrategias Relacionados a los Cuidados Integrales y Especialidades de Enfermería" del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el objetivo general de la precitada documento técnico "Indicadores de Evaluación de Cumplimiento de Estrategias Relacionados a los Cuidados Integrales y Especialidades de Enfermería" del Hospital Regional de Ayacucho; es establecer los indicadores para la evaluación del cumplimiento de las estrategias relacionados a los cuidados integrales y especializados de Enfermería, con la finalidad de optimizar la oferta de servicios asistenciales en los servicios de Departamento de Enfermería y Unidades y/o Áreas relacionas al cuidado integral y especializado de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el documento de gestión denominado "Indicadores de Evaluación de Cumplimiento de Estrategias Relacionados a los Cuidados Integrales y Especialidades de Enfermería", conforme solicita mediante informe N° 012-2022-DIRESA-HRA"AMALL"-J.UGC, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los





Resolución Directoral N° 023 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

18 FEB 2022

Ayacucho,.....

objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS RELACIONADOS A LOS CUIDADOS INTEGRALES Y ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA" EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del documento técnico aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Departamento de Enfermería y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MOP/IDE-HRA,
RAJ/DIR-ADM.
IR-OPP
ECN/AJ
ENACM/I-UP,
RFVG/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO